

Dec. No. 179-05 dispone que en lo adelante el Plan Presidencial contra la Pobreza, se denominará Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- En lo adelante, el Plan Presidencial contra la Pobreza, se denominará Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

ARTICULO 2.- El presente Decreto deroga el Artículo 1 del Decreto No. 928-00, del 6 de octubre del 2000, y cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 180-05 que declara el día 1ro. de octubre de cada año, como Día del Cacao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-05

CONSIDERANDO: Que la 67ava. Asamblea General de la Alianza de Países Productores de Cacao (COPAL), celebrada en la República Democrática de Sao Tome & Príncipe, del 30 de agosto al 3 de septiembre, acogió una propuesta de la delegación dominicana, en el sentido de que se designara un Día del Cacao en cada uno